

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, ABRIL 07 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 1122

VISTOS:

- a) Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El art. 3° de la Ley 19.880 que estable Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- c) La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de Noviembre del 2015.
- d) El Municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble que sirva de casa habitación, para Alumnos de distintas Carreras de la Universidad del Desarrollo de Concepción, quienes van a realizar su internado en Postas de la Comuna, dependientes del Departamento Comunal de Salud, desde la fecha 07/04/2016 hasta el 30/11/2016.

DECRETO:

1.- Aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2016, entre el Alcalde Don José Antonio Fernández Alister de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña María Graciela Cares Fuentes, representada por María Estefany Arias López (según consta en el Poder Especial otorgado en la Segunda Notaria de Yungay) El contrato comenzara a regir desde el día 07 de Abril de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

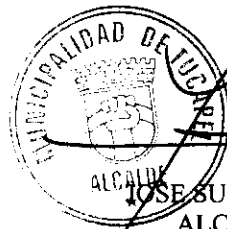
2.- El valor del Contrato será de \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) mensuales (No incluye gastos por consumo de Electricidad, Agua, Gas, Internet y Gastos Comunes de la Casa; considerando un mes de garantía en la primera cancelación.

3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificios del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.,



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
SECRETARIO MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)
M/GPL/FSF/baa.

